

**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-E-12006-19-1100-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1100

***Criterios de Selección***

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

\*Importancia financiera del programa:

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

\*Cobertura nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

\*Particularidades normativas:

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	240,367.5
Muestra Auditada	240,367.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero por 240,367.5 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

### ***Resultados***

#### **Evaluación del Control Interno**

1. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades determinadas en la Cuenta Pública 2022, respecto del control interno; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte del informe individual de la auditoría 1001, en el que se registraron 58 puntos, de un total de 100, de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

En ese sentido, en la Cuenta Pública 2023, se comprobó que la entidad fiscalizada obtuvo un promedio general de 58 puntos, de un total de 100 puntos, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero en un nivel medio; sin embargo, se determinó que no contribuyó a la mejora

continúa de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han implementado de manera parcial, en incumplimiento del Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero, artículos 1 y 5.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL CONTROL INTERNO  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO  
CUENTA PÚBLICA 2023

<u>DEBILIDADES</u>	<u>ESTATUS</u>
<u>Ambiente de Control</u>	
La institución careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.	No atendida
La institución no informó a las instancias superiores respecto de la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucraron a los servidores públicos.	No atendida
La institución careció de un comité o grupo de trabajo en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la misma.	No atendida
La institución careció de un comité o grupo de trabajo en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados la misma.	No atendida
<u>Administración de Riesgos</u>	
La institución no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.	No atendida
La institución no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.	No atendida
<u>Actividades de Control</u>	
La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones.	No atendida
La institución careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.	No atendida
La institución careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informático.	No atendida
<u>Información y Comunicación</u>	
La institución no estableció actividades de control para mitigar los riesgos que podrían afectar la operación.	No atendida
La institución no implantó formalmente un documento en el cual se establecieran los planes de recuperación de desastres, que incluyera datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.	No atendida
<u>Supervisión</u>	
La institución no realizó con autoevaluación del control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.	No atendida
La institución no realizó auditorías internas en el último ejercicio.	No atendida
La institución careció de auditorías externas en el último ejercicio.	No atendida

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

**2023-B-12000-19-1100-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no instrumentaron las medidas para el reforzamiento del control interno en el programa acordado con la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2022, en incumplimiento del Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero, artículos 1 y 5.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero suscribió, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Guerrero, el Anexo de Ejecución Apoyo financiero 2023 número 090/23 y sus apartados, mediante los cuales se establecieron los términos para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 240,367.5 miles de pesos para su gasto de operación.

3. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública por 240,367.5 miles de pesos, y sus rendimientos financieros por 255.2 miles de pesos; asimismo, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero registró presupuestal y contablemente los ingresos por 240,367.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 255.2 miles de pesos, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados, conforme a la normativa del programa.

5. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 237,650.7 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 247.0 miles de pesos, que contaron con la documentación soporte; sin embargo, los registros no estuvieron debidamente actualizados, identificados ni controlados, y la documentación no fue cancelada con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del programa; además, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el registro de los recursos por 2,972.0 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 8.2 miles de pesos, de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Capítulo	Registro del recurso del programa	Registro de los reintegros a la Tesorería de la Federación	Registro con documentación soporte	Registro sin documentación soporte
1000 Servicios personales	217,640.0	0.0	217,640.0	0.0
2000 Materiales y suministros	9,139.3	0.0	8,110.1	1,029.2
3000 Servicios generales	13,588.2	0.0	11,653.6	1,934.6
<b>Subtotal</b>	<b>240,367.5</b>	<b>0.0</b>	<b>237,403.7</b>	<b>2,963.8</b>
Rendimientos financieros	115.6	139.6	247.0	8.2
<b>Total</b>	<b>240,483.1</b>	<b>139.6</b>	<b>237,650.7</b>	<b>2,972.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, referentes a los recursos del programa presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2023, proporcionados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

#### 2023-E-12006-19-1100-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,972,000.86 pesos (dos millones novecientos setenta y dos mil pesos 86/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones con cargo a los recursos del programa y de sus rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II.

6. Con la consulta de la información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que de una muestra de 7,009 comprobantes fiscales, emitidos por un monto de 63,225.1 miles de pesos, estuvieron vigentes, de los cuales 44,553.2 miles de pesos correspondieron a "Servicios Personales", 7,658.9 miles de pesos a Materiales y suministros y 11,013.0 miles de pesos a Servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

7. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se identificó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero realizó adquisiciones por servicios generales con un proveedor con Registro Federal de Contribuyentes CME150720H23, el cual contó con un crédito fiscal firme, publicado en el portal del Servicio de Administración Tributaria desde el ejercicio fiscal 2019.

### 2023-E-12006-19-1100-01-001 **Recomendación**

Para que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero realice las acciones necesarias, en coordinación necesaria con el Servicio de Administración Tributaria, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que la autoridad fiscal ejerza sus facultades inherentes a la recuperación de créditos fiscales o que la entidad solicite a ésta, en el marco de la normativa en materia fiscal federal, ejercer la facultad de recuperación; en su caso, para que la información que dispone el portal del Servicio de Administración Tributaria se actualice y sea utilizada por la entidad para detectar estos incumplimientos fiscales, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

**8.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero recibió recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023 por 240,367.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 255.2 miles de pesos, de los que destinó 217,640.0 miles de pesos para el pago de conceptos que se registraron en el capítulo 1000 Servicios personales, 9,139.3 miles de pesos para el pago del capítulo 2000 Materiales y suministros y 13,588.2 miles de pesos para el pago del capítulo 3000 Servicios Generales.

**9.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero recibió recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 240,367.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió el total de los recursos y pagó 219,580.4 miles de pesos, que representaron el 91.4% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, pagó el 100.0%.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 255.2 miles de pesos, 115.6 miles de pesos se pagaron al 31 de marzo de 2024 y 139.6 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación de acuerdo con la normativa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios personales	217,640.0	217,640.0	0.0	217,640.0	197,195.0	20,445.0	20,445.0	0.0	217,640.0	0.0	0.0	0.0	
2000 Materiales y suministros	9,139.3	9,139.3	0.0	9,139.3	8,832.0	307.3	307.3	0.0	9,139.3	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	13,588.2	13,588.2	0.0	13,588.2	13,553.4	34.8	34.8	0.0	13,588.2	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>240,367.5</b>	<b>240,367.5</b>	<b>0.0</b>	<b>240,367.5</b>	<b>219,580.4</b>	<b>20,787.1</b>	<b>20,787.1</b>	<b>0.0</b>	<b>240,367.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	255.2	115.6	139.6	115.6	115.6	0.0	0.0	0.0	115.6	139.6	139.6	0.0	
<b>Total</b>	<b>240,622.7</b>	<b>240,483.1</b>	<b>139.6</b>	<b>240,483.1</b>	<b>219,696.0</b>	<b>20,787.1</b>	<b>20,787.1</b>	<b>0.0</b>	<b>240,483.1</b>	<b>139.6</b>	<b>139.6</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los estados de cuenta bancarios, las pólizas y los auxiliares contables, proporcionados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

Con lo anterior, se constató que 139.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS  
 A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN  
 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	139.6	139.6	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>139.6</b>	<b>139.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas, los estados de cuenta, las líneas de captura y la documentación proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**10.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO				
CUENTA PÚBLICA 2023				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
	Cumplimiento en la Entrega			
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
	Cumplimiento en la Difusión			
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres y el reporte definitivo, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, no existió calidad y congruencia en la información, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107, fracción I, párrafo tercero y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

**2023-B-12000-19-1100-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron información sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023 que careció de calidad y congruencia, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107, fracción I, párrafo tercero, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

**11.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero remitió los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Guerrero; sin embargo, los informes se remitieron de manera extemporánea y no se publicaron en sus medios locales de difusión, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 37, párrafos tercero y cuarto y del Anexo de Ejecución número 0090/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, incisos d y f.



---

**2023-B-12000-19-1100-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, remitieron los informes de manera extemporánea y no los publicaron en sus medios locales de difusión, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 37, párrafos tercero y cuarto y del Anexo de Ejecución número 0090/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, incisos d y f.

**Servicios Personales**

**12.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero pagó nóminas ordinarias de las quincenas 3 a la 24 del ejercicio fiscal 2023, con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de las que realizó 11,626 pagos a 998 trabajadores por un importe de 187,991.1 miles de pesos en 63 categorías de puesto, de las cuales realizó 53 pagos a 4 trabajadores en 1 categoría de puesto sin clave ni descripción, que no estuvo autorizada por 336.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución número 0090/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y apartado "B" Analítico de Servicios Personales.

**2023-E-12006-19-1100-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 336,091.53 pesos (trescientos treinta y seis mil noventa y un pesos 53/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 53 pagos a 4 trabajadores en 1 categoría de puesto sin clave ni descripción, la cual no estuvo autorizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Anexo de Ejecución número 0090/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y apartado "B" Analítico de Servicios Personales.

**13.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero pagó nóminas ordinarias de las quincenas 3 a la 24 del ejercicio fiscal 2023, con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de las que realizó 3,906 pagos en 9 categorías de puesto con 15 plazas excedentes por 2,242.7 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el personal ostentó plazas conforme al tabulador autorizadas por 1,479,843.10 pesos, persistiendo la observación por 762,832.20 pesos de pagos en 3 categorías de puestos con 6 plazas excedentes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución número 0090/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y apartado "B" Analítico de Servicios Personales.

**2023-E-12006-19-1100-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 762,832.20 pesos (setecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en 3 categorías de puesto con 6 plazas excedentes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución número 0090/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y apartado "B" Analítico de Servicios Personales.

**14.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero pagó nóminas ordinarias de las quincenas 3 a la 24 del ejercicio fiscal 2023, con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de las que realizó 8,032 pagos superiores al tabulador autorizado en 69 categorías de puesto a 495 trabajadores por 4,408.9 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita pagos al personal por fortalecimiento al salario del sector educativo por 1,493,817.55 pesos; sin embargo, persiste la observación por 2,915,090.60 pesos de pagos superiores al tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución número 0090/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y apartado "B" Analítico de Servicios Personales.

**2023-E-12006-19-1100-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,915,090.60 pesos (dos millones novecientos quince mil noventa pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos superiores al tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución número 0090/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y apartado "B" Analítico de Servicios Personales.

**15.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero pagó nóminas ordinarias de las quincenas 3 a la 24 del ejercicio fiscal 2023, con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de las cuales se verificó que en 3 categorías de puesto del personal docente realizó pagos en exceso de 178 horas por 115.6 miles de pesos superiores a lo autorizado en el tabulador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución número 0090/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y apartado "B" Analítico de Servicios Personales.

**2023-E-12006-19-1100-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 115,572.30 pesos (ciento quince mil quinientos setenta y dos pesos 30/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso de 178 horas superiores a lo autorizado en el tabulador en 3 categorías de puesto del personal docente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución número 0090/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y apartado "B" Analítico de Servicios Personales.

**16.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero pagó nóminas ordinarias de las quincenas 3 a la 24 del ejercicio fiscal 2023, con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de las cuales realizó pagos de 15,791 horas con un costo superior a lo autorizado por 17,712.9 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita pagos al personal por concepto de fortalecimiento al salario del sector educativo por 176,208.00 pesos; sin embargo, persiste la observación por 17,536,673.01 pesos de pagos superiores al tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución número 0090/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y apartado "B" Analítico de servicios personales.

**2023-E-12006-19-1100-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,536,673.01 pesos (diecisiete millones quinientos treinta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 01/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de horas con un costo superior a lo autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución número 0090/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y apartado "B" Analítico de servicios personales.

**17.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero realizó de manera extemporánea los pagos de las aportaciones de seguridad social por 36,327.2 miles de pesos, de los cuales 21,966.2 miles de pesos se pagaron con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; además, pagó intereses moratorios por 351.3 miles de pesos, de los que 216.1 miles de pesos se erogaron con los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 191.

**2023-E-12006-19-1100-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 216,074.92 pesos (doscientos dieciséis mil setenta y cuatro pesos 92/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales intereses moratorios por el pago extemporáneo de aportaciones de seguridad social, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 191.

**18.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero realizó de manera extemporánea los pagos del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios y servicios profesionales por 42,348.8 miles de pesos, de los cuales 14,650.3 miles de pesos se pagaron con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 27, fracciones V y XIX, 96, 99 y 147, fracción VII, décimo de las disposiciones transitorias y del Código Fiscal de la Federación, artículo 6.

**2023-B-12000-19-1100-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, pagaron de manera extemporánea el Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios y servicios profesionales, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 27, fracciones V y XIX, 96, 99 y 147, fracción VII, décimo de las disposiciones transitorias y del Código Fiscal de la Federación, artículo 6.

**19.** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero no efectuó pagos a personal después de su baja definitiva, durante su licencia sin goce de sueldo, con comisiones sindicales ni después de su fecha de defunción durante el ejercicio fiscal 2023; además, con la revisión de una muestra de 30 expedientes de personal, se verificó que 26 trabajadores contaron con la documentación que acreditó el perfil académico requerido para ocupar la plaza contratada, y las cédulas profesionales se encontraron registradas en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; sin embargo, 11 expedientes carecieron de la documentación establecida en el Profesiograma de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Secretaría de Educación Pública y 2 trabajadores no cumplieron con el perfil académico requerido para ocupar la plaza, los cuales recibieron pagos por 420.8 miles de pesos, y a 2 trabajadores que no presentaron la cédula profesional se les pagaron 493.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Profesiograma de Puestos del Personal de apoyo y Asistencia a la Educación de la Secretaría de Educación Pública.

**2023-E-12006-19-1100-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 914,441.64 pesos (novecientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 64/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores que no cumplieron con el perfil académico requerido para ocupar la plaza y a trabajadores que no presentaron la cédula profesional, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Profesiograma de Puestos del Personal de apoyo y Asistencia a la Educación de la Secretaría de Educación Pública.

**20.** Con la revisión de las nóminas ordinarias pagadas con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023 por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, y de la confronta con la base de datos nacional de la Clave Única de Registro de Población del Registro Nacional de Población e Identidad y de la base del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que la Clave Única de Registro Poblacional de 2 trabajadores no fueron localizadas, 431 contaron con errores y el Registro Federal de Contribuyentes de 4 trabajadores no fue localizado en la base del Servicio de Administración Tributaria.

**2023-E-12006-19-1100-01-002 Recomendación**

Para que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero implemente acciones las medidas necesarias para asegurar que la estructura de la Clave Única de Registro de Población sea correcta y libre de errores, y el Registro Federal de Contribuyentes sea correcto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**21.** Con la verificación física de una muestra de 21 trabajadores del personal de las nóminas ordinarias pagadas con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, se comprobó que 5 trabajadores acreditaron su prestación de servicio en el colegio, 3 contaban con incapacidad médica, 1 era baja definitiva del colegio, y de 12 trabajadores no presentó la compatibilidad de empleo, los cuales recibieron pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139.

2023-B-12000-19-1100-08-005

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que los trabajadores que prestaron servicio en más de una dependencia contaran con su compatibilidad de empleo, en incumplimiento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 71 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**22.** Con la revisión de 25 expedientes técnicos de adquisiciones de materiales y servicios, realizadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, y 2 adquisiciones sin expediente técnico por 11,233.0 miles de pesos, se verificó que se formalizaron debidamente 25 contratos; sin embargo, no se adjudicaron conforme a los montos de actuación, no se presentaron las investigaciones de mercado ni las fianzas de cumplimiento; además, se identificaron pagos a 2 prestadores de servicios, de los cuales no se presentaron los procesos de adjudicación ni los contratos debidamente formalizados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, fracción V, 42, 48, fracción II, y 49, fracción II y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 3, fracción X, y Anexo 9.

VERIFICACIÓN DE ADQUISICIONES  
 SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto del contrato	Procedimiento de adjudicación
CECYTEG-ADQ-EXT-010-2023	Servicio Integral Festival Académico Nacional	1,694.4	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-005-2023	Aplicación de pintura para exteriores	812.3	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-007-2023	Servicio de retiro de material dañado, limpieza de escombros y colocación de impermeabilizante en rollo	372.9	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-002-2023	Adquisición de material y artículos de limpieza	350.8	Adjudicación Directa
CECYTEG-SERV-001-2023	Material y artículos de protección personal de salud	731.5	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-015-2023	Adquisición de butacas	460.1	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-003-2023	Adquisición de material y artículos de limpieza	394.2	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-012-2023	Adquisición de material de papelería	505.1	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-013-2023	Adquisición de material de limpieza	468.6	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-021-2023	Adquisición de material de papelería	441.5	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-026-2023	Adquisición de material de limpieza	470.7	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-016-2023	Sistema web ley de archivo	249.4	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-025-2023	Servicio mantenimiento hidráulico	231.9	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-048-2023	Mantenimiento de computadoras	329.4	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-006-2023	Adquisición de consumibles para impresoras e informática	225.3	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-020-2023	Impermeabilización	227.2	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-030-2023	Servicio desazolve de fosas sépticas	327.4	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-036-2023	Servicio de pintura y de suministro eléctrico	326.0	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-061-2023	Servicio limpieza y retiro	156.6	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-074-2023	Recubrimiento y pintura	279.2	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-038-2023	Adquisición de material y artículos de protección personal de salud	326.6	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-054-2023	Adquisición de lámina galvanizada	156.4	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-055-2023	Adquisición de malla ciclónica	325.5	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-059-2023	Adquisición de pintarrón blanco	140.4	Adjudicación Directa
CECYTEG-ADQ-047-2023	Adquisición de pintura esmalte y thinner	326.3	Adjudicación Directa
SIN CONTRATO	Asesoría jurídica y patrocinio de todo asunto laboral ante la junta de conciliación y arbitraje u otra autoridad laboral	536.2	Sin proceso
SIN CONTRATO	Servicios profesionales en asesoramiento del control interno y sus procesos e integración de expedientes del personal de áreas.	367.1	Sin proceso
<b>Total</b>		<b>11,233.0</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos, las pólizas contables y la documentación soporte, proporcionada por la institución.

2023-B-12000-19-1100-08-006

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no formalizaron debidamente los contratos ni realizaron los procesos de adjudicación conforme a la normativa para las adquisiciones y contratación de servicios, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, fracción V, 42, 48, fracción II, y 49, fracción II y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 3, fracción X, y Anexo 9.

**23.** Con la revisión de una muestra de 25 contratos por la adquisición de insumos y servicios, efectuados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, por 10,329.7 miles de pesos pagados con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, se verificó que las adquisiciones se entregaron o ejecutaron conforme a los plazos establecidos en los contratos y se cumplió con las cantidades y especificaciones pactadas en los instrumentos jurídicos; sin embargo, de la contratación de la “Asesoría jurídica y patrocinio de todo asunto laboral ante la junta de conciliación y arbitraje u otra autoridad laboral” y de los “Servicios profesionales en asesoramiento del control interno y sus procesos e integración de expedientes del personal de áreas” por 903.3 miles de pesos no acreditaron la prestación de servicio.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la prestación del servicio con los informes correspondientes por el concepto de la “Asesoría jurídica y patrocinio de todo asunto laboral ante la junta de conciliación y arbitraje u otra autoridad laboral” por 536,226.45 pesos; además, acreditan que de los “Servicios profesionales en asesoramiento del control interno y sus procesos e integración de expedientes del personal de áreas” pagaron con recursos propios 255,305.60 pesos; sin embargo, no presentan documentación que avale la prestación de los “Servicios profesionales en asesoramiento del control interno y sus procesos e integración de expedientes del personal de áreas”, por lo que persiste la observación por 111,828.00 pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51 y 55.

#### **2023-E-12006-19-1100-06-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 111,828.00 pesos (ciento once mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la prestación de los servicios por concepto de "Servicios profesionales en asesoramiento del control interno y sus procesos e integración de



expedientes del personal de áreas", en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51 y 55.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 25,880,605.06 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 17 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 240,367.5 miles de pesos, que representó el 100.0% del recurso transferido al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero comprometió el total de los recursos y pagó 219,580.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, pagó el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 255.2 miles de pesos, 115.6 miles de pesos se pagaron al 31 de

marzo de 2024 y 139.6 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación de acuerdo con la normativa.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, del Código Fiscal de la Federación, del Presupuesto de Egresos de la Federación, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero, del Convenio de Apoyo Financiero número 0090/23, de fecha 2 de enero de 2023, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 25,880.6 miles de pesos, que representó el 10.8% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero no contribuyó a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han implementado de manera parcial.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó con la calidad y congruencia el formato Ejercicio del Gasto, correspondiente al reporte definitivo del ejercicio fiscal 2023.

En conclusión, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CECyTE/DG/139/2024 del 10 de octubre de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 se consideran como no atendidos.

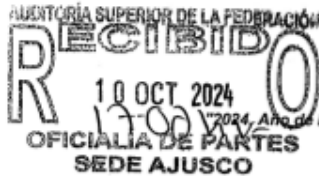


*100, 100F*  
**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero**

OFICIO No. CECyTE/DG/139/2024

ASUNTO: Entrega de información aclaratoria de la Auditoría 1100, "Subsidios Federales para ODE'S", Cuenta Pública 2023.

SECCIÓN: Dirección Administrativa.



Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 10 de octubre de 2024.

**LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A.3"**  
**P R E S E N T E.**

Con fecha 13 de septiembre de 2024, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, recibió el oficio **DAGF"A3"/030/2024**, de fecha 11 de septiembre de 2024, mediante el cual, esa autoridad revisora da a conocer los resultados finales y observaciones preliminares, derivados de la **Auditoría 1100, con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, realizada por la Cuenta Pública 2023.**

Al respecto, y con la finalidad de atender los resultados observados, me permito remitir la información aclaratoria certificada en dispositivo de almacenamiento (USB), indicada en la certificación anexa.

Con relación a los resultados observados números 18, 21, 23 y 24, no se presenta la información aclaratoria, debido a que esa autoridad revisora no proporcionó los anexos correspondientes, en los cuales, se identifique de manera específica que personal presenta observaciones, así como, el análisis de los importes determinados, lo que limitó poder estar en condiciones para integrar y proporcionar la información correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial y atento saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA GENERAL**  
*[Firma]*  
**YADIRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ**

*10/50h*



C.c.p.- Archivo

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

❖ Evaluación de control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.

❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Además, se constató que los Registro Federal de Contribuyentes conciliados y contenidos en los comprobantes fiscales remitidos por el ejecutor de gasto por las operaciones comprometidas, ejercidas y pagadas con recursos del programa que no se encontraran en los supuestos de los artículos 32-D con cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este código, y del 69-B contribuyentes identificados con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 70, fracciones I y II, y 72.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, fracción V, 42, 48, fracción II, 49, fracción II, 51 y 55.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, fracciones V y XIX, 96, 99 y 147, fracción VII, décimo de las disposiciones transitorias.
5. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículo 71.
6. Código Fiscal de la Federación: artículo 6.

7. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 3, fracción X y Anexo 9, y 37, párrafos tercero y cuarto.
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 136, 137, 138 y 139.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero, artículos 1 y 5.

A número 0090/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso d y f.

Anexo de Ejecución número 0090/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, incisos c, y apartado "B" Analítico de Servicios Personales, d y f.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 191.

Profesiograma de Puestos del Personal de apoyo y Asistencia a la Educación de la Secretaría de Educación Pública.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.